ACTA DE REINICIO

En la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., se reunieron: la doctora **MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA**, en su calidad de Secretaria General Distrital, en ejercicio de las facultades conferidas por el Alcalde Mayor de Cartagena, por Decreto N° 2295 del 19 de diciembre de 2025, por una parte, el señor **JOSE MARIA RINCON JIMENEZ** en calidad de representante legal de CONSORCIO INTER MAQUINARIA 2025, NIT. 901.974.878-7, en calidad de Interventor, y el señor JUAN DAVID MÉNDEZ DURAN, en calidad de profesional especializado, código 222, grado 41, y **SUPERVISOR** del contrato de Interventoría, con el fin de **REINICIAR** la ejecución del contrato No. **CMA-SEGD-001-2025** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la información general del contrato a la fecha es la siguiente:

CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER MAQUINARIA 2025, NIT. 901.974.878-7 JOSÉ MARÍA RINCÓN JIMÉNEZ C.C. 1.050.976.552
SUPERVISOR:	JUAN DAVID MENDEZ DURAN
OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL SUMINISTRO DE MAQUINARIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y REDUCCIÓN DE RIESGOS EN CARTAGENA DE INDIAS.
VALOR INICIAL:	1.466.166.623,5
PLAZO:	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIACIÓN:	23/09/2025
PLAZO DE SUSPENSIÓN:	29/12/2025
FECHA DE REINICIO:	31/01/2026
FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO:	02 DE FEBRERO DE 2026

2. Que el contrato descrito en el numeral anterior fue suspendido mediante el Acta de Suspensión No. 1, de fecha 29 de diciembre de 2025.
3. Que, mediante oficio identificado con radicado RAD-CCOS-012-2025, el contratista de obra manifiesta que: *"Superadas dichas circunstancias y restablecidas las condiciones técnicas, logísticas y operativas necesarias para la adecuada ejecución contractual, el CONSORCIO COSS 2025 manifiesta su plena e inmediata disposición para retomar las actividades contractuales, garantizando el estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas y de los estándares técnicos exigidos. En consecuencia, se solicita que se autorice y se deje constancia expresa del reinicio del Contrato No. LP-SEGD-003-2025".*
4. Que de acuerdo con el oficio No. 009-IMAQ-2026 radicado por Consorcio Inter Maquinaria 2025 en calidad de interventor, se da concepto favorable al indicar que: *"Una vez evaluada la información presentada por el contratista, esta Interventoría verificó que las causas que*

dieron origen a la suspensión han sido superadas, y que actualmente se cuenta con las condiciones técnicas, operativas y logísticas necesarias para retomar la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los estándares técnicos exigidos".

5. Que *"concordante con lo anterior, esta Interventoría solicita igualmente el reinicio del Contrato de Interventoría No. CMA-SEGD-001-2025, el cual se encuentra directamente vinculado a la ejecución del Contrato No. LP-SEGD-003-2025, toda vez que la supervisión, control y seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato principal solo pueden ejercerse de manera efectiva con el restablecimiento formal de su ejecución. En tal sentido, el reinicio del contrato de interventoría resulta necesario y procedente para garantizar el adecuado acompañamiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, asegurando la correcta ejecución del objeto contractual, la protección del interés público y la observancia de los principios que rigen la contratación estatal"*

6. En este sentido, el señor JUAN DAVID MENDEZ DURA, en calidad de supervisor, remite a esta dependencia oficio identificado con radicado AMC-OFI-0007935-2026 por medio del cual da aval técnico para el reinicio al considerar que:

> *"Una vez revisados los oficios y soportes remitidos, y analizado el estado actual del contrato que se encontraba suspendido, esta Supervisión realizó la evaluación técnica, administrativa y operativa correspondiente, con el fin de determinar la viabilidad del reinicio del contrato y la procedencia de una prórroga del plazo contractual. De dicha revisión se concluye que es viable y procedente autorizar el reinicio de las actividades, teniendo en cuenta que se mantienen las condiciones que dieron origen al objeto contractual, en particular la necesidad de ejercer la interventoría integral sobre el suministro de maquinaria especializada destinada a la atención de emergencias y la reducción de riesgos, actividades que continúan siendo prioritarias para la ciudad de Cartagena de Indias".*

En virtud de lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Reiniciar el plazo de ejecución del contrato No. **CMA-SEGD-001-2025**, toda vez que se superaron las causas o motivos que ocasionaron la suspensión de este, de acuerdo con el oficio presentado por el contratista y la verificación del supervisor.

SEGUNDO: El contratista se compromete a ampliar por su cuenta y a favor del DISTRITO las garantías constituidas para amparar el contrato por término igual al de la suspensión pactada en la presente acta dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción y, a presentarlas ante la Secretaría dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, para su aprobación.

TERCERO: El supervisor se obliga a enviar copia de la presente acta de reinicio al garante del Contrato y a publicarla en el SECOP II.
CUARTO: Los demás términos y condiciones del contrato CMA-SEGD-001-2025, no se modifican y continúan vigentes.

Para constancia, se firma por las partes, en la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., el 31 del mes de enero del año 2026.

Por el Distrito

María Patricia Porras Mendoza
Secretaria General.

Por el contratista

José María Rincón Jiménez
Consorcio Inter Maquinaria 2025

Por el supervisor,

Juan David Méndez Duran

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Angie Camila Estarita Soto	Asesora Jurídica Externa UIC SEC GEN	
Revisó	Gustavo Marrugo Lozada	Asesor Jurídico Externo UIC SEC GEN	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			